

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

En San Miguel de Tucumán, a 8 de Mayo de dos mil veintitres, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y



**VISTO:**

La Ley N° 6238 y las **Acordadas N° 822/20 y N°1209/21**, y las Actuaciones N°6295/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la **Acordada N° 822/20**, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán, y se ha dispuesto la intervención del Archivo de este Poder Judicial, quien tendrá a su cargo una serie de tareas, descriptas en el "*Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial*", incluidas en el citado Acuerdo.

Por su parte, mediante **Acordada N° 1209/21** esta Excma. Corte autorizó la destrucción del soporte físico de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y digitalizados; y fijó el procedimiento a seguir. Como consecuencia de ello, el Subdirector del Área de Control de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias del Centro Judicial Capital presentó sendas notas ante el Archivo del Poder Judicial, adjuntando los listados de los expedientes digitalizados de los ex Juzgados de Menores (con indicación del número de expediente, fuero, instancia y carátula) y solicitó la realización del correspondiente trámite de destrucción del soporte físico de dichas causas.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron las Actuaciones de

referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuyos soportes físicos fueron digitalizados de los ex Juzgados de Menores del Fuero Penal, Centro Judicial Capital.

Resulta importante destacar que, se trata del soporte físico de 568 causas de los ex Juzgados de Menores del Centro Judicial Capital que, de acuerdo al plan de digitalización anual de la Oficina de Digitalización, ya fueron íntegramente digitalizados y cargados al Sistema informático SAE.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de **expedientes con soporte físico digitalizados**, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la **Acordada N° 1209/21**.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán y encontrándose en comisión la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

#### **ACORDARON:**

**I. ORDENAR** a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Boletín Judicial y a Secretaría Administrativa en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán-** por el término de tres (3) días, indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el boletín oficial de la Provincia o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

**II. PUBLICAR** los listados de expedientes en la página web del Poder

Judicial.

**III. AUTORIZAR** la destrucción del soporte físico de los **expedientes digitalizados de los Ex Juzgados de Menores del Centro Judicial Capital**, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados", previsto en la Acordada 1209/21.

**IV. PUBLICAR** por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

**V. NOTIFICAR** la presente a los interesados.

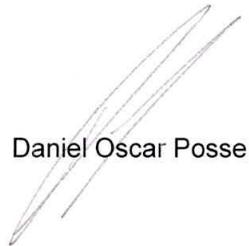
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:  
em  María Gabriela Blanco